



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/15/09/2020.04

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, y 41, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracción XIV y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Convenio General de Colaboración con el Instituto Nacional de Medicina Genómica tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y de protección de datos personales, socializar el derecho de acceso a la información y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.

Asimismo, el Instituto Nacional de Medicina Genómica llevará a cabo la toma de muestras, procesamiento de reactivos e insumos para pruebas de detección, diagnóstico y prevalencia de la infección causada por el virus SARS COV-2 COVID-19, al personal de este Instituto, como parte del proyecto "Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México", en el marco de las atribuciones y competencias del Instituto Nacional de Medicina Genómica para que, en su momento, los resultados contribuyan al conocimiento más detallado respecto del comportamiento del virus en un ambiente determinado.



## ACUERDO ACT-PUB/15/09/2020.04

2. Que entre los compromisos a adoptar por ambas partes se encuentran, entre otros, difundir la importancia del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y contribuir al desarrollo de una nueva cultura en materia de transparencia, rendición de cuentas, gestión documental, archivos, transparencia proactiva y gobierno abierto; organizar conjuntamente cursos, foros, talleres, seminarios, conferencias, simposios, certámenes, entre otros eventos, de manera presencial o vía remota, que permitan divulgar y fortalecer el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gobierno abierto y transparencia proactiva; así como fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, para el cumplimiento de las artículos 6° y 16 constitucionales y de las normas secundarias que deriven de las mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
3. Que para el cumplimiento del Convenio General de Colaboración el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se compromete, entre otras cosas a: brindar capacitación al personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, clasificación de la información, gestión documental y protección de datos personales; brindar apoyo técnico, documental y todo aquel elemento necesario para el cumplimiento de los objetos del convenio; y enviar de manera electrónica al Instituto Nacional de Medicina Genómica la relación de personas a las que se realizará la toma de muestras para el proyecto de investigación "Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México".
4. Que para el cumplimiento del Convenio General de Colaboración el Instituto Nacional de Medicina Genómica, se compromete, entre otras cosas a: elaborar en coordinación con el INAI los programas de capacitación que en materia de transparencia acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos se impartirán a su personal; así como, llevar a cabo la toma de muestras, procesamiento de reactivos e insumos para pruebas de detección, diagnóstico y prevalencia de la infección causada por el virus SARS COV-2 COVID-19, al personal que señale el INAI como parte del proyecto "Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México", en el contexto de conocimiento y difusión del comportamiento del virus en la población.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/15/09/2020.04

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración con el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** Se instruye a la Directora General de Atención al Pleno que en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 29, fracciones XXX y XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Séptimo de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público; en relación con lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Séptimo numeral 21 de los Lineamientos que regulan las sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/15/09/2020.04

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión ordinaria celebrada el quince de septiembre de dos mil veinte, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia del Secretario Técnico del Pleno con fundamento en los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Séptimo de los Lineamientos que Regularan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Evangelina Sales Sánchez**  
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regularán las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

**EVANGELINA SALES SÁNCHEZ**, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII; 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, DEL ACUERDO **ACT-PUB/15/09/2020.04** CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/15/09/2020.04**, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 04 FOJAS ÚTILES, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

-----  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE-----



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES